



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/1995/L.4/Rev.1  
5 de abril de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Primer período de sesiones  
Berlín, 28 de marzo a 7 de abril de 1995  
Tema 6 c) del programa

CONCLUSION DE LAS CUESTIONES PENDIENTES Y ADOPCION DE DECISIONES

Proyecto de decisión sobre el tema 5 d) iv) presentado  
por el Presidente del Comité Plenario

El Comité Plenario recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte la siguiente decisión:

Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su  
funcionamiento: aprobación del presupuesto de la Convención para  
el bienio 1996-1997

La Conferencia de las Partes,

Recordando que el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes 1/ establece que ésta debe aprobar por consenso un presupuesto antes del comienzo del ejercicio económico a que se refiera,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto para el bienio 1996-1997 presentado por el Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional (FCCC/CP/1995/5/Add.2),

1. Aprueba el presupuesto de la Convención para el bienio 1996-1997, por un valor de 18.664.200 dólares de los Estados Unidos, correspondiente a los siguientes elementos, sin contar los gastos de los servicios de conferencias:

---

1/ Véase A/AC.237/91/Add.1, conclusión k).

I. <u>Programas</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>
	(en miles de dólares)	
A. Organos normativos	552,5	543,3
B. Dirección y gestión ejecutivas	656,8	674,5
C.1. Comunicación, evaluación y examen	2 454,6	2 816,4
C.2. Cooperación financiera y técnica	1 006,4	1 369,2
C.3. Apoyo intergubernamental e institucional	2 489,6	2 504,2
C.4. Ejecución y planificación	425,3	441,5
Total	7 585,2	8 349,1
II. <u>Gastos generales</u>	986,1	1 085,4
III. <u>Reserva operacional</u> (de conformidad con el párrafo 14 del reglamento financiero)	658,4 <u>a/</u>	-
TOTAL GENERAL	9 229,7	9 434,5

2. Toma nota de las estimaciones de las contribuciones que han de compensar los gastos indicados en el párrafo 1 supra, que son las siguientes:

IV.1. Contribuciones del gobierno anfitrión <u>b/</u>		
IV.2. Aportación de personal por gobiernos y organizaciones	639,0	334,6
IV.3. Asignación de créditos para gastos generales de administración <u>c/</u>		
IV.4. Saldo de fin de año de los fondos de contribuciones voluntarias establecidos en virtud de la resolución 45/212 de la Asamblea General <u>d/</u>		

---

a/ Representa el 8% del presupuesto de la Convención para 1996 (necesidades operacionales correspondientes a un mes); se volverá a examinar en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

b/ El monto dependerá de la decisión sobre el emplazamiento material.

c/ El monto será de entre 400.000 y 500.000 dólares por año, dependiendo de las consultas con las Naciones Unidas.

d/ El monto dependerá de las contribuciones extrapresupuestarias que se hagan en 1995 y de la decisión de transferencia de fondos de la Asamblea General.

3. Estima que los gastos de los servicios de conferencias, cuya financiación se ha solicitado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, serán de 3.100.000 dólares en 1996 y de 2.200.000 dólares en 1997 y que si la Asamblea General no accede a esta petición los gastos para las Partes (comprendidos los gastos generales) ascenderán a 3.503.000 dólares en 1996 y a 2.486.000 en 1997;

4. Aprueba la siguiente dotación de personal para el presupuesto administrativo básico:

	<u>1996</u>	<u>1997</u>
a) <u>Cuadro orgánico y categorías superiores</u>		
Jefe <u>2/</u>	1	1
D.2 <u>2/</u>	2	2
D.1	4	4
P.5	6,5	7
P.4	5	5
P.3	3	8,5
P.2	4	3
Total	25,5	30,5
b) <u>Categoría de servicios generales</u>	18	19
TOTAL GENERAL	43,5	49,5

5. Autoriza al jefe de la secretaría a efectuar transferencias entre las secciones principales de consignación señaladas en el párrafo 1.I supra hasta el límite agregado de 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación y siempre que ninguna sección se reduzca en más del 25%;

6. Recuerda que las contribuciones deberán pagarse el 1º de enero de cada año de conformidad con el inciso b) del párrafo 8 de los procedimientos financieros;

---

2/ Las categorías se determinarán más adelante en el período de sesiones, teniendo presente la petición que se ha de hacer al Secretario General con respecto al nombramiento del jefe de la secretaría.

7. Invita a todas las Partes en la Convención a pagar pronta e íntegramente, para cada uno de los años 1996 y 1997, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 de la presente decisión, con la reducción resultante de las contribuciones estimadas de que se toma nota en el párrafo 2 y las que puedan ser pagaderas en virtud de la decisión de la Asamblea General a que se refiere el párrafo 3 supra; y

8. Pide al jefe de la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes sobre los ingresos y la ejecución presupuestaria y proponga los ajustes que puedan ser necesarios en el presupuesto de la Convención para 1996-1997.

-----